UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Convocatoria para el Proceso de otorgamiento de Estímulos de Vinculación con la Sociedad 2025

Antecedente Normativo.-

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en su artículo 23, determina que "La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de programas y proyectos que garanticen la responsabilidad social de las instituciones de educación superior y su participación efectiva en la sociedad con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo".

El Reglamento de carrera y escalafón del personal académico del sistema de Educación Superior, en su Artículo 8 establece que "Las actividades de vinculación con la sociedad promueven la integración entre las universidades y escuelas politécnicas con su entorno social y territorial para el diseño e implementación de programas que generen impacto favorable y la solución a problemas de interés público y son: a] Impulsar procesos de cooperación y desarrollo; b] Prestar asistencia técnica, servicios especializados, así como participar en consultorías que generen beneficio a la colectividad; c] Impartir cursos de educación continua, capacitación, actualización y certificación de competencias; d] Prestar servicios a la sociedad que no generen beneficio económico para la universidad o escuela politécnica o para su personal académico, tales como el análisis de laboratorio especializado, el peritaje judicial, la revisión técnica documental para las instituciones del estado, entre otras. La participación remunerada en trabajos de consultoría institucional no se reconocerá como actividad de vinculación dentro de la dedicación horaria; e] Fomentar la constitución, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, redes y demás espacios de participación ciudadana; f] Organizar o participar en actividades de divulgación, democratización y distribución del saber, circulación de contenidos artísticos y formación de públicos; g] Promover la internacionalización de la comunidad universitaria y propiciar las relaciones internacionales; h] Desarrollar proyectos de innovación que permitan aplicar los conocimientos generados en las instituciones de educación superior, en proyectos productivos o de beneficio social; y, i] Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable.
Todas las actividades de vinculación con la colectividad deberán enmarcarse en programas y proyectos tendientes a solucionar problemas sociales, ambientales, culturales, patrimoniales, memoria colectiva, de identidad y productivos, con especial atención a los grupos de atención prioritaria".

El artículo 88 del Reglamento de la Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Nacional de Educación– Codificado, señala: "Comisión de Estímulos.- El Consejo Superior Universitario designará una Comisión de Estímulos presidida "por el Vicerrector de Formación o su delegado, o el Vicerrector de Investigación, Innovación y Posgrados o su delegado, según corresponda. Esta comisión estará integrada por dos autoridades académicas o gestores académicos, en correspondencia con el estímulo a otorgar, y el Director de Talento Humano. La comisión tendrá a su cargo el proceso de estímulos para el personal académico".

En armonía con lo anterior, mediante **RESOLUCIÓN-SO-004-No.-044-2025-CSU,** el Consejo Superior Universitario resuelve:

> "Conformar la Comisión de Estímulos para Vinculación con la Sociedad, con los siguientes integrantes:
>
> a) El Vicerrector de Formación o su delegado, quien preside;
>
> b) El Coordinador de Vinculación con la Sociedad o su delegado;
>
> c) El Coordinador de Investigación o su delegado;
>
> d) El Director de Talento Humano o su delgado;
>
> El Vicerrectorado de Formación designará un Secretario Ad-Hoc de una de las dependencias da la UNAE; quien actuará con voz, pero sin voto".

Además, en el **artículo 91** menciona que: "Estímulos para la vinculación con la sociedad.- Recibirán estímulos para la vinculación con la sociedad, el personal académico de la UNAE que participe en: Proyectos de vinculación con la sociedad con fondos externos a la UNAE (…); En proyectos de vinculación con la sociedad, de al menos seis (6) meses, que atiendan necesidades sociales o productivas o involucren a grupos de atención prioritaria e históricamente excluidos o discriminados (…) ; En un proyecto de al menos doce (12) meses de vinculación con la sociedad cuyo alcance sea territorial (…); La dirección de un proyecto de vinculación con la sociedad de al menos doce (12) meses de duración (…); La dirección o asesoría de proyectos premiados en eventos de emprendimiento o innovación tecnológica (…). El Vicerrector de Formación o su delegado presidirá la Comisión de Evaluación para el otorgamiento de estímulos para la vinculación con la sociedad".

Convocatoria.-

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN convoca al personal académico con asignación de horas a participar en el proceso de otorgamiento de Estímulos de Vinculación con la Sociedad 2025.

Requisitos.-

Tabla 1: Tipos de estímulos y criterios de elegibilidad

Descripción	Tipo de estímulo	Criterio de elegibilidad
Proyectos de vinculación con la sociedad con fondos externos a la UNAE.	En este caso el personal académico podrá percibir ingresos adicionales que provengan de fondos externos de cada proyecto.	Participación en proyectos de vinculación con fondos externos al a UNAE. Se observará el tiempo de dedicación del docente y actividades asignadas dentro del proyecto para la selección.
En proyectos de vinculación con la sociedad, de al menos seis (6) meses, que atiendan necesidades sociales o productivas o involucren a grupos de atención prioritaria e históricamente excluidos o discriminados.	En este caso se le reconocerá una participación adicional de tres (3) meses.	Duración mínima de seis (6) meses y atención a grupos prioritarios o necesidades productivas.
En un proyecto de al menos doce (12) meses de vinculación con la sociedad cuyo alcance sea territorial.	En este caso se le reconocerá como participación adicional de tres (3) meses.	Duración mínima de doce (12) meses con alcance territorial.
La dirección de un proyecto de vinculación con la sociedad de al menos doce (12) meses de duración.	En este caso se reconocerá seis (6) meses adicionales como experiencia en gestión educativa.	Dirección de un proyecto de vinculación de al menos doce (12) meses.
La dirección o asesoría de proyectos premiados en eventos de emprendimiento o innovación tecnológica.	En este caso se le reconocerá como la dirección o co-dirección adicional en un proyecto de investigación con una duración de doce (12) meses.	Participación como director o asesor en un proyecto premiado en eventos de emprendimiento o innovación tecnológica.

Nota: Como criterio general de elegibilidad para el estímulo en vinculación, el/ la docente integrante/s del proyecto no debe haber sido sancionado por infracciones al régimen disciplinario establecido en la normativa institucional y demás normativa correspondiente.

Proceso de postulación.-

- La Coordinación de Vinculación emitirá la presente convocatoria para el inicio del proceso.
- Las y los interesados deberán presentar su postulación ante la Coordinación de Vinculación, incluyendo toda la documentación que respalde el cumplimiento de los criterios señalados.

- La Dirección de Vinculación con la Sociedad elaborará un informe motivado con las recomendaciones respectivas.
- La Comisión de Estímulos, presidida por el Vicerrector de Formación o su delegado, evaluará los expedientes y emitirá los resultados.
- El Secretario de la Comisión notificará oficialmente los resultados a los postulantes.

Fase	Etapa o actividad	Inicio	Fin	Responsable
Fase de convocatoria y postulaciones	Convocatoria al personal académico	14 de mayo de 2025	19 de mayo de 2025	Coordinadora de Vinculación
	Recepción de postulaciones por medio del Sistema de Gestión Documental (SGD)	20 de mayo de 2025	27 de mayo de 2025	Coordinadora de Vinculación
Fase de evaluación de postulaciones	Revisión preliminar y elaboración de informe	28 de mayo de 2025	02 de junio de 2025	Directora de Vinculación con la Sociedad
	Revisión de informe preliminar de las postulaciones	03 de junio de 2025	05 de junio de 2025	Comisión de Estímulos
	Comunicación de resultados	06 de junio de 2025	06 de junio de 2025	Comisión de Estímulos
Fase de impugnaciones	Recepción de impugnaciones por medio del Sistema de Gestión Documental (SGD)	09 de junio de 2025	11 junio de 2025	Vicerrector de Formación
	Revisión y resolución de impugnaciones	12 de junio de 2025	16 de junio de 2025	Comisión de Estímulos
	Comunicación de resultados de la revisión de impugnaciones	17 de junio de 2025	17 de junio de 2025	Comisión de Estímulos

El análisis de la documentación presentada se realizará únicamente sobre la base de lo remitido por el postulante, mediante el Sistema de Gestión Documental (SGD) en las fechas indicadas en el cronograma. En ningún caso se recibirán documentos adicionales a los remitidos por esta vía y en este período.

Observaciones finales

La participación en este proceso representa una oportunidad para que el personal académico con asignación de horas reciba un reconocimiento institucional por su contribución significativa a la vinculación con la sociedad. Se exhorta a todos los interesados a revisar con detalle los criterios de elegibilidad y presentar su documentación dentro de los plazos establecidos.

Firmado electrónicamente por:
SILVIA MARIBEL SARMIENTO BERREZUETA
Validar únicamente con FirmaEC

Ph. D Silvia Maribel Sarmiento Berrezueta
Coordinadora de Vinculación